

6 de Febrero de 2026

Informe SAT Capacitación Actividades Vulnerables y PLD

Estimados clientes y amigos:

- Se ha capacitado a colegios de notarios, corredores, contadores públicos, artistas plásticos, inmobiliarias, juegos con apuestas, comercializadoras de vehículos, entre otros
- La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita fomenta buenas prácticas para cumplir con sus obligaciones

Como parte de las acciones que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) implementa para prevenir y combatir el lavado de dinero, desde junio de 2025 se han llevado a cabo reuniones virtuales y presenciales con sujetos obligados de sectores que realizan actividades consideradas vulnerables, con el objetivo de capacitarlos en el correcto cumplimiento de las obligaciones que establece la ley en la materia.

De esta manera, autoridades del SAT capacitaron a integrantes de organizaciones como colegios de notarios, corredores, mediadores, contadores públicos, abogados, artistas plásticos, inmobiliarias, juegos con apuestas, concursos y sorteos, representantes de donatarias, comercializadores de vehículos, entre otros, a quienes se hicieron recomendaciones de buenas prácticas y se les explicó cuáles son las obligaciones que corresponden a cada sector, entre ellas darse de alta en el Sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero y presentar avisos o informes.

Asimismo, en dichas reuniones se expuso que, de acuerdo con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los sujetos obligados deben:

- Identificar a clientes o usuarios y verificar su identidad
- Solicitar alta de activos virtuales
- Cuando haya relación de negocios, requerir a clientes o usuarios información sobre su actividad u ocupación
- Solicitar a clientes o usuarios información acerca de la existencia del beneficiario controlador

- Custodiar, proteger, resguardar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información que sirva de soporte a la actividad vulnerable
- Brindar las facilidades en las visitas de verificación
- Contar con lineamientos internos

También, se hizo la invitación a visitar el [Minisitio de Actividades Vulnerables](#), donde, entre otras cosas, pueden consultar los apartados de las 17 Actividades Vulnerables y abundar en la información relacionada con los derechos y obligaciones que corresponden a cada una de ellas.

Cabe recordar que la ley considera a las Actividades Vulnerables como aquellas que, por su naturaleza, son susceptibles de utilizarse para el lavado de dinero, mediante actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita y delitos relacionados.

Estas reuniones forman parte del cumplimiento al programa de capacitación especializada sobre Actividades Vulnerables y prevención de lavado de dinero, realizadas a través de la coordinación con los representantes de las asociaciones o sociedades donde se encuentran integrados los sujetos obligados, a fin de sensibilizar sobre la trascendencia de cumplir con sus responsabilidades administrativas.

En Grupo Asesores En Negocios siempre damos prioridad al acompañamiento y asesoría a nuestros clientes. Estamos a sus órdenes para atender dudas o inquietudes al respecto. Ponemos a su disposición nuestro servicio de Compliance en materia de PLD, así como la presentación de avisos y el registro de actividades vulnerables. Es importante tener en cuenta que también deben contemplarse nuestros servicios de identificación de Beneficiario Controlador, a fin de dar cumplimiento a esta obligación ante las autoridades.

Lic. Irma Flores Ruiz
[Directora Comercial y Relaciones Públicas](#)
irma.flores@asesneg.com
5554101755